



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 280 -2018-GRA/GR.

Ayacucho 23 MAY 2018

VISTO; el Oficio N° 081-2018-GRA/GR-GG-GTEMD, de fecha 26 de Abril del 2018 remitido por el Coordinador General de la Comisión Central de Transferencia y Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho y los decretos Nos. 2657-2018-GRA/GR-GG y 630-2018-GRA/GR-SG, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en el artículo 188°; señala que la Descentralización, es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; en cuyo efecto este proceso se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales y asimismo conforme al artículo 191° y 192°, establece que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatoria las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611, 29053, 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal;

Que, a partir del año 2003, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley, 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se viene cumpliendo con el proceso de transferencia de funciones y competencias del Gobierno Nacional hacia Gobiernos Regionales y Locales; de los fondos, programas y proyectos sociales de lucha contra la pobreza, proyectos de infraestructura productiva de alcance regional, y recursos, cuya certificación está sujeta al Sistema de Acreditación y Verificación;



Que, el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de Consejo de Ministros y en dicho documento de gestión, señala que los órganos dependientes del Viceministerio de Gobernanza Territorial, entre ello, la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional; responsable del Desarrollo Territorial y la Descentralización del Estado y de velar por el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado. Cuyas funciones principales, es el de conducir, coordinar y supervisar el desarrollo territorial, la descentralización y la integración regional y local; brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales para el mejor desempeño de sus funciones;

Que, la Secretaria de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2018-PCM/SD, aprobó la Directiva N° 003-2008-PCM/SD "Directiva para la culminación e implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales", que el Numeral 7.4 de las Disposiciones Complementarias, señala que las Comisiones Sectoriales y Regionales de Transferencia, contarán con el soporte técnico de **Grupos de Trabajo Especializados en Materia de Descentralización**, los cuales se encargarán de coordinar y ejecutar las actividades previstas en los Planes Anuales de Transferencia y Directivas que apruebe la Secretaría de Descentralización. Estos dependerán de las referidas Comisiones y serán implementadas con recursos humanos, materiales y financieros disponibles en sus respectivas organizaciones. La Secretaría de Descentralización, brindará la capacitación técnica correspondiente, a fin de constituir equipos de profesionales y técnicos que con eficiencia y eficacia, contribuyan a fortalecer y consolidar el Proceso de Descentralización;

Que, es política institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, que a través de la Comisión Central de Transferencia y Descentralización y el Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, implementen mecanismos y acciones apropiadas para la ejecución, monitoreo y evaluación de los recursos presupuestales asignados en el ejercicio de las funciones y facultades transferidas a la dependencias beneficiarias de las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Regional; 100 Dirección Regional de Agricultura, 200 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; 300 Dirección Regional de Educación y 400 Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho; nominando a los responsables de metas a fin garantizar el control previo y simultáneo, implementar acciones para optimizar gastos en la ejecución presupuestal de las funciones transferidas, en beneficio de la población regional y local;

Estando, a lo expuesto en los fundamentos y considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, y 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- NOMINAR**, a los responsables de meta para la ejecución presupuestal 2018 de las funciones y facultades Transferidas del Gobierno Regional de Ayacucho conforme al detalle siguiente:

UNIDADES EJECUTORAS	NUMERO DE META	NOMBRES Y APELLIDOS RESPONSABLE DE META	DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
001	53	JUAN ALBERTO OCHOA SOTOMAYOR	GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DESCENTRALIZACION
001	186	JUAN RAMOS VASQUEZ	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
001	185	ODVAR HUAYLLA HUAMANI	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
001	190	FREDY IVAN CAHUANA MEDINA	SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y BIENES PATRIMONIALES
001	184	WILBER MARTINEZ HUAMAN	SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL
001	181	ROBERTO ENRIQUE RICO QUISPE	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO AYACUCHO
001	188	GLORIA MARIA MOLINA SIERRA	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE AYACUCHO
001	182	Ing. NADIEZHDA MINAYA ANGELES	DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION AYACUCHO
	187	Ing. NADIEZHDA MINAYA ANGELES	
001	189	FLAVIA MARISSA OSORIO PEREZ	DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS AYACUCHO



001	183	JORGE IPARRAGUIRE JAUREGUI	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO AYACUCHO
100	54	MAXIMO HUAMANI QUISPE	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO
200	35	MARIA ELENA RUA OCHOA	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
300	71	MARINA MENDOZA GUERRERO	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION AYACUCHO
400	81	OBDULIA HUAMAN SOLDEVILLA	DIRECCION REGIONAL DE SALUD

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los responsables de metas señalados en el artículo anterior, tendrá las siguientes responsabilidades:

- ✓ Cautelar que los recursos presupuestales asignados, sean gastados y rendidos debidamente, con alineamiento a las funciones a las funciones y facultades transferidas.
- ✓ Realizar los procesos de control previo y simultáneo en la ejecución de gastos presupuestales; a fin de buscar la eficiencia en los gastos.
- ✓ Coordinar y gestionar la implementación de los correspondientes documentos de gestión administrativa para cada una de las funciones y facultades transferidas, con la finalidad de buscar la sostenibilidad en el tiempo.
- ✓ Coordinar y promover que las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional dentro del marco de las funciones y facultades transferidas, deben alinearse a los objetivos y acciones estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2016 al 2018. Remitir copia a la coordinación del Grupo de Trabajo.
- ✓ Elaborar el formato de alineamiento de las funciones y facultades transferidas con relación a las actividades programadas en el Plan Operativo. Remitir la información al Grupo de Trabajo.
- ✓ Cumplir con remitir copia de las evaluaciones físico-financieras trimestrales del Plan Operativo dentro del plazo establecido.
- ✓ Elaborar cuadro de necesidades, resumen de específica de gastos, programación física y presupuestal como hoja de trabajo, para la elaboración del Plan Operativo Institucional con el monto presupuestal asignado y aprobado.
- ✓ Coordinar la formulación del Plan Operativo Institucional 2018 en el plazo establecido, enmarcados dentro de las funciones y facultades transferidas debiendo alinearse a los objetivos y acciones estratégicos. Remitir copia a la coordinación del Grupo de Trabajo.



- ✓ Elaborar la ejecución presupuestal del monto asignado de transferencia de competencias, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público y el Plan Operativo Institucional y hacer seguimiento de la Ejecución de Gastos.
- ✓ Control de la ejecución presupuestal mediante Auxiliar Estándar debidamente documentada, debiendo remitir dicho documento en forma trimestral en físico y digital a la coordinación General del Grupo de Trabajo del Gobierno Regional de Ayacucho.
- ✓ Elaborar y presentar en el plazo establecido el informe Final del ejercicio fiscal 2018, de las actividades desarrolladas con evidencias documentales, panel fotográfico y otros documentos de sustento.
- ✓ Remitir otros documentos que son necesarios.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto Resolutivo a todas las instancias correspondientes, a la Coordinación General del Grupo de Trabajo; al Órgano de Control Institucional y a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR

